



8. Que actualmente, el señor **JAIME ANDRES CASANOVA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.004.231.871, desempeña el cargo de Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, de Naturaleza y Vinculado en Libre Nombramiento y Remoción
9. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos y el perfil para el desempeño del cargo Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, para así garantizar la debida ejecución de las actividades propias.

Que, en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del día 13 de octubre del año 2020, al señor **JAIME ANDRES CASANOVA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.004.231.871, en el cargo de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta, hasta el 3 de noviembre del año 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario continuará desempeñando las funciones determinadas para el cargo de Director Administrativo (Obras Públicas), tal y como fue nombrado mediante Decreto Municipal 023 del 16 de enero del año 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión 080 del 17 de enero del año 2020.

**ARTICULO TERCERO:** El funcionario indicado continuará devengando el salario correspondiente al cargo en el que fue nombrado mediante Decreto Municipal 023 del 16 de enero del año 2020.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto al señor **JAIME ANDRES CASANOVA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.004.231.871.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los trece (13) días del mes de octubre del año 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ.**  
Secretario de Servicios Administrativos.

*Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo.  
Asesor Jurídico – Servicios Administrativos.*

*Revisó: Camilo Andrés Gómez Mosquera.  
Subdirector Talento Humano.*



**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

**El Secretario de Servicios Administrativos**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal 126 de 2019, y;

**CONSIDERANDO.**

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia *“...Son Servidores Públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas...”*
2. Que según lo fijado en el numeral 3ro del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre una de ellas, las de *“...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia...”*
3. Que mediante Decreto Municipal 126 de 2019, el Alcalde Municipal, delegó entre otras funciones al Secretario de Servicios Administrativos, entre otras las de *“(...) 3. Encargar y asignar funciones conforme las causales y requisitos de ley.”*
4. Que el artículo 2.2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*
5. Que el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“...Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta...”*

6. Que a la señora **ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.827.255, actualmente ostenta el cargo de Secretaria de Despacho, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza y vinculada en Libre Nombramiento y Remoción.
7. Que a la señora **ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.827.255, mediante Resolución Municipal 1721 del 17 de septiembre del año 2020, se le concedieron vacaciones a partir del 13 de octubre al 03 de noviembre del año 2020, con fecha de reintegro el 04 de noviembre del corriente año.